

# N° 3018

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

## Gaceta N° 170 de Lunes 17-09-18

**CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR**

### ALCANCE DIGITAL N° 163. 17-09-2018

[Alcance con firma digital](#) (ctrl+clic)

#### PODER LEGISLATIVO

##### LEYES

###### LEY 9561

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU) PARA LA DONACIÓN DE INMUEBLES EN EL ASENTAMIENTO LOS GUIDO

###### LEY 9562

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO PARA QUE SEGREGUE LOTES DE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD Y LOS DONE A LOS BENEFICIARIOS QUE OCUPAN LOS TERRENOS EN EL BARRIO INVU CUATRO DE SAN SEBASTIAN, SAN JOSE

##### PROYECTOS

###### EXPEDIENTE N.° 20.895

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS PARA QUE TRASPASE AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, PARA QUE CONSTRUYA SUS INSTALACIONES DE ESTACIÓN DE BOMBEROS DE PUNTARENAS Y LA UNIDAD NAVAL

###### EXPEDIENTE N.° 20.897

REGULACIÓN DEL SISTEMA DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO

###### EXPEDIENTE N.º 20.898

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PARA QUE DESAFECTE, SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LOS OCUPANTES DE LOS TERRENOS EN URBANIZACIÓN UMARÁ

**EXPEDIENTE N.º 20.899**

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) PARA QUE DONE Y TRASPASE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LAS TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA CATÓLICA DE LA DIÓCESIS DE ALAJUELA

**EXPEDIENTE N.º 20.903**

APOYO PARA MOVILIZARSE EN TRANSPORTE PÚBLICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD CERTIFICADA

**EXPEDIENTE N.º 20.904**

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS PARA QUE SEGREGUE UN TERRENO DE UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, SE MODIFICA SU USO Y NATURALEZA Y SE AUTORIZA SU DONACIÓN, AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, (INA) GRAVILIAS, DESAMPARADOS

**EXPEDIENTE N.º 20.905**

REFORMA DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL, N.º 7135, DE 11 DE OCTUBRE DE 1989. NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADOS SUPLENTEES ESPECIALES PARA CASOS DE INHIBITORIA DE LOS MAGISTRADOS SUPLENTEES

**EXPEDIENTE N.º 20.906**

REFORMA DEL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LEY N.º 8508, DE 28 DE ABRIL DE 2006, Y SUS REFORMAS

**EXPEDIENTE N.º 20.908**

REFORMA DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL LEY PARA PROMOVER LA PUBLICIDAD, LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN LAS SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL

**EXPEDIENTE N.º 20.909**

REFORMA DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY N.º 8660, FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES, DE 8 DE AGOSTO DE 2008, Y EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY N.º 12, DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, DE 30 DE OCTUBRE DE 1924

**EXPEDIENTE N.º 20.910**

REFORMA DE LAS LEYES N.º 9582 LEY DE JUSTICIA RESTAURATIVA; N.º 8720 PROTECCIÓN A VÍCTIMAS, TESTIGOS Y DEMÁS SUJETOS INTERVINIENTES EN EL PROCESO PENAL, REFORMAS Y ADICIÓN AL CÓDIGO PROCESAL PENAL Y AL CÓDIGO PENAL

**EXPEDIENTE N.º 20.911**

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA URBANIZACIÓN MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ DE CARTAGO

**EXPEDIENTE N.º 20.913**

LEY PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR DESASTRES NATURALES

## **ALCANCE DIGITAL N° 162. 17-09-2018**

[Alcance con firma digital](#) (ctrl+clic)

## **PODER LEGISLATIVO**

### **PROYECTOS**

**EXPEDIENTE N° 19957**

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO LEY MARCO DEL CONTRATO DE FACTOREO

**EXPEDIENTE N.º 20.638**

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA PARA QUE SEGREGUE DOS LOTES DE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, QUE SE DESAFECTAN DEL USO PÚBLICO, Y SE AUTORIZA SU DONACIÓN

**EXPEDIENTE N.º 20.671**

REFORMA DE LA LEY N.º 9047, LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, DEL 25 DE JUNIO DE 2012 Y SUS REFORMAS

**EXPEDIENTE N.º 20.680**

REFORMA DE LA LEY N.º 9332, AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA QUE SEGREGUE LOTES DE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN EL DISTRITO DE ULLOA Y LOS DONE A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE VIVIENDA LA MISIÓN

**EXPEDIENTE N.º 20.685**

ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 361 (BIS) Y 363 (TER) AL CÓDIGO PENAL, LEY N.º 4573, DE 4 DE MAYO DE 1970, Y SUS REFORMAS. CRIMINALIZACIÓN DEL PECULADO FINANCIERO Y MALVERSACIÓN DE FONDOS BANCARIOS

**EXPEDIENTE N.º 20.749**

REFORMA DEL TRANSITORIO II DE LA LEY N.º 9428, IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE 22 DE MARZO DE 2017

**EXPEDIENTE N.º 20.761**

LEY REGULADORA DE LA CORREDURÍA DE BIENES RAÍCES

**EXPEDIENTE N.º 20.782**

ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N.º 9329, PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DE 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SUS REFORMAS

**EXPEDIENTE N.º 20.795**

DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO DE BIEN PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y AUTORIZACIÓN PARA ENAJENARLO CON PROPÓSITOS RESIDENCIALES Y CREACIÓN DE UN FONDO DESTINADO A ADQUISICIÓN DE ZONAS DE PARQUES PARA LA COMUNIDAD

**EXPEDIENTE N.º 20.882**

APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA COORDINACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL CENTROAMERICANA (CECC) RELATIVO A LA SEDE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COORDINACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL CENTROAMERICANA

**EXPEDIENTE N.º 20.892**

DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DEL ESTADO AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA PARA CONSTRUIR LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE PUNTARENAS Y LA UNIDAD NAVAL DE DICHA INSTITUCIÓN

**EXPEDIENTE N.º 20.894**

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 85 TER, 90 BIS, 138, 139, 140, 155, 159, 170, 171 Y 172 DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998

**EXPEDIENTE N.º 20.896**

LEY PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DERECHO AL TRABAJO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 45 AÑOS EN CONDICIÓN DE DESEMPLEO

**EXPEDIENTE NO.20.979**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY NO. 9514, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018 Y SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2018

## **LA GACETA**

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

## **PODER LEGISLATIVO**

**NO SE PUBLICAN LEYES**

## **PODER EJECUTIVO**

### **ACUERDOS**

**ACUERDO N° 146-C**

DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL LA VISITA DEL BARCO BIBLIOTECA “LOGOS DE HOPE” A COSTA RICA, ESTE PROGRAMA DE VISITAS SE LLEVARÁ A CABO EN EL PUERTO DE PUNTARENAS, DURANTE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO

### **RESOLUCIONES**

**R-227-2018-MINAE**

MODIFICAR EL PUNTO 2-2.3 DE LA RESOLUCIÓN R-132-2018-MINAE, PUBLICADA EN LA GACETA DIGITAL NÚMERO OCHENTA Y SEIS DEL JUEVES DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, INCISO D-)

## **DOCUMENTOS VARIOS**

- AGRICULTURA Y GANADERÍA
- EDUCACIÓN PÚBLICA
- JUSTICIA Y PAZ
- CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES
- AMBIENTE Y ENERGÍA

## **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

- EDICTOS
- AVISOS

## **CONTRATACION ADMINISTRATIVA**

- LICITACIONES
- ADJUDICACIONES
- VARIACIÓN DE PARÁMETROS
- FE DE ERRATAS

## **REGLAMENTOS**

### **INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

REGLAMENTO DE FONDOS ROTATIVOS DE TRABAJO, CAJA CHICA Y VIÁTICOS DEL INA

### **MUNICIPALIDADES**

#### **MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS**

REGLAMENTO PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS

## **INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**

- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

## **REGIMEN MUNICIPAL**

- MUNICIPALIDAD DE BELÉN
- MUNICIPALIDAD DE PARRITA
- MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

## **AVISOS**

- CONVOCATORIAS

### COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

Se convoca a la Asamblea Extraordinaria de Representantes N° 03-17/18-AER del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, que se celebrará en **primera convocatoria** el viernes 21 de setiembre del 2018, a las 7:30 a.m. y en **segunda y tercera convocatoria** el martes 25 de setiembre del 2018, a las 6:00 p.m. y 6:30 p.m. en las instalaciones del Colegio Federado.

#### Orden del Día

1. Aprobación Orden del Día.
2. Lectura y aprobación acta N° 02-17/18-AER.
3. Asignación presupuestaria 2019 para los Colegios Miembros.
4. Aprobación de reforma de los artículos 18, 19, 38, 63 y 78 del Reglamento Interior General.
5. Reincorporación de miembros que cumplieron su obligación de pago con la institución.

San José, 11 de setiembre del 2018. —Ing. Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo. —1 vez.— O. C. N° 418-2018. —Solicitud N° 127887. — (IN2018278118 ).

- AVISOS

## NOTIFICACIONES

- JUSTICIA Y PAZ
- CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

## BOLETÍN JUDICIAL

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)

### SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA  
HACE SABER:

## PRIMERA PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dentro de la acción de inconstitucionalidad número 18-012476- 0007-CO que promueve GERENTE GENERAL DEL BANCO DE COSTA RICA, se ha dictado la resolución que literalmente dice: «SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las trece horas y cincuenta y ocho minutos de veintiuno de agosto de dos mil dieciocho. /Se da curso a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por Douglas Soto Leitón, mayor, casado una vez, cédula de identidad N° 1-587-367, vecino de San Vicente de Moravia, en su condición de Gerente a. í. del Banco de Costa Rica, para que se declare inconstitucional el artículo 29 de la IV Convención Colectiva de Trabajo de las Empleadas y Empleados del Banco de Costa Rica, por estimarlo contrario al Derecho de la Constitución. Se confiere audiencia por quince días a la Procuraduría General de la República y al representante del Sindicato Unión de Empleados del Banco de Costa Rica. La norma impugnada reconoce el pago del auxilio de la cesantía a causa de la terminación, por mutuo acuerdo, del contrato de trabajo del empleado, por un período de 20 meses, a contrapelo de la Jurisprudencia de la Sala Constitucional. La nulidad de esta disposición convencional producirá un gran ahorro en los recursos del banco. Dicha nulidad fue considerada por la Sala Constitucional en la sentencia N° 2018-8882 de 5 de junio, a propósito de una disposición de similar calado, en el artículo 47 de la Convención Colectiva de Trabajo del Banco Crédito Agrícola de Cartago. Indica que la norma cuestionada vulnera el principio de proporcionalidad. Del contenido del artículo 63 de la Constitución Política no se desprende que la entidad bancaria deba reconocer el pago del auxilio de cesantía ante el supuesto de renuncia del servidor. Pide que se declare con lugar la acción y la inconstitucionalidad de la normativa cuestionada. Esta acción se admite por reunir los requisitos a que se refiere la Ley de la Jurisdicción Constitucional en sus artículos 73 a 79. La legitimación del accionante proviene del párrafo 2°, del artículo 75, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, en cuanto se apersona en defensa de intereses difusos, en concreto, del manejo adecuado y correcto de los fondos públicos. Publíquese por tres veces consecutivas un aviso en el *Boletín Judicial* sobre la interposición de la acción. Efectos jurídicos de la interposición de la acción: Se recuerdan los términos de los artículos 81 y 82 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional que disponen lo siguiente “Artículo 81. Si el Presidente considerare cumplidos los requisitos de que se ha hecho mérito, conferirá audiencia a la Procuraduría General de la República y a la contraparte que figure en el asunto principal, por un plazo de quince días, a fin de que manifiesten lo que estimen conveniente. Al mismo tiempo dispondrá enviar nota al tribunal u órgano que conozca del asunto, para que no dicte la resolución final antes de que la Sala se haya pronunciado sobre la acción, y ordenará que se publique un aviso en el *Boletín Judicial*, por tres veces consecutivas, haciendo saber a los tribunales y a los órganos que agotan la vía administrativa que esa demanda ha sido establecida, a efecto de que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de la ley, decreto, disposición, acuerdo o resolución, tampoco se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho el pronunciamiento del caso. Si la acción fuere planteada por el Procurador General de la República, la audiencia se le dará a la persona que figure como parte contraria en el asunto principal.”, “Artículo 82. En los procesos en trámite no se suspenderá ninguna etapa diferente



a la de dictar la resolución final, salvo que la acción de inconstitucionalidad se refiera a normas que deban aplicarse durante la tramitación.”. Dentro de los quince días posteriores a la primera publicación del citado aviso, podrán apersonarse quienes figuren como partes en asuntos pendientes a la fecha de interposición de esta acción, en los que se discuta la aplicación de lo impugnado o aquellos con interés legítimo, a fin de coadyuvar en cuanto a su procedencia o improcedencia, o para ampliar, en su caso, los motivos de inconstitucionalidad en relación con el asunto que les interese. Se hace saber, además, que de conformidad con los artículos 81 y 82 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y conforme lo ha resuelto en forma reiterada la Sala (resoluciones 0536-91, 0537-91, 0554-91 y 0881-91) esta publicación no suspende la vigencia de la norma en general, sino únicamente su aplicación en los casos y condiciones señaladas. Notifíquese con copia del memorial del recurso y por medio del notificador de este despacho. /Fernando Castillo Víquez, Presidente a. í./.-». San José, 22 de agosto del 2018.

**Roberto Vinicio Mora Mora**

Secretario a. í.

1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Sol. N° 68-2017-JA.—( IN2018273804 ).